



Información

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y desarrollo”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS.

VISTO: El Expediente N° 12726 (01.07.2024) de la Federación Provincial de Mototaxistas Morropón-Chulucanas, el Informe N° 00298-2024-MPMCH/STTSV (03.07.2023), el Informe N° 00426-2024- MPMCH-OGAJ (05.07.2024), y el Proveído S/N de Gerencia Municipal (05.07.2024);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, para lo cual otorga competencias entre las cuales comprende desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte, circulación y tránsito, lo que recogido en el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, norma lo concerniente a las normas municipales, estableciendo en el Artículo 40° que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)” y en el Artículo 42° dispone: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, asimismo, en el artículo 20° de la norma acotada, regula como una de las atribuciones del Alcalde, “El dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el Artículo 17° lo relacionado a las competencias de las Municipalidades Provinciales, lo siguiente: “17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

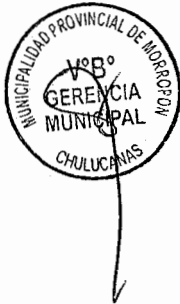
“(...) Competencias normativas

Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial”;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPM-CH/CM**, de fecha 21 de mayo del 2024, se aprobó el beneficio de reducción del 50% de los derechos exigidos para el trámite de la emisión, revalidación y duplicado de licencias de conducir de vehículo menor: categoría B-IIA, B-IIB y B-IIC, autorización y/o renovación del permiso de operaciones a personas jurídicas para el servicio de transporte público de pasajeros en mototaxi, obtención y/o renovación de tarjetas única de Circulación para mototaxi, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas; la cual en su **Artículo Cuarto** indica que los beneficios que contiene la ordenanza antes mencionada estarán vigentes TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados desde el día siguiente de su publicación.

Que, a su vez, la indicada Ordenanza Municipal en su Primera Disposición Final Faculta al Señor Alcalde para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como para establecer la prórroga de la vigencia de la misma”.

Que, con Expediente N° 12726-2024, de fecha 01 de julio del 2024, el representante la Federación Provincial de Mototaxis de Morropón – Chulucanas, el señor Carlos Chero Vilchez, solicita ampliación de beneficios de derecho a trámite estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPM-CH/CM, por 30 días calendario a partir del 01 de julio del 2024, para la tramitación de tarjetas de circulación con los descuentos que se han venido realizando, ya que un gran porcentaje de las asociaciones pertenecientes a la federación aun no regularizan sus trámites debido a la crisis económica que atraviesa el País en general.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y desarrollo”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Que, mediante Informe N° 00298 - 2024-MPMCH-STTSV, de fecha 03 de julio de 2024, el Sugerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, solicita prorrogar los beneficios aplicables en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPM-CH, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio del 2024 hasta el 30 de agosto del 2024, a fin de los usuarios puedan regularizar y realizar sus trámites respectivos teniendo en cuenta la recesión económica que viene atravesando el país, la cual dificulta obtener mayores ingresos económico a los administrados.

Que, en atención a lo antes expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente que se emita Decreto de Alcaldía con el cual se amplié los plazos establecidos en el Artículo Cuarto de la **Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPM-CH/CM**, de fecha 21 de mayo del 2024, que aprobó el beneficio de reducción del 50% de los derechos exigidos PARA el trámite de la emisión, revalidación y duplicado de licencias de conducir de vehículo menor: categoría B-IIA, B-IIB y B-IIC, autorización y/o renovación del permiso de operaciones a personas jurídicas para el servicio de transporte público de pasajeros en mototaxi, obtención y/o renovación de tarjetas única de Circulación para mototaxi, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, de acuerdo a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de conformidad además a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria, de la indicada ordenanza Municipal.



Que, mediante el Informe N° 00426-2024- MPMCH-OGAJ (05.07.2024), el Gerente de la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda que el presente expediente sea derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que en aplicación de sus funciones proceda a generar el proyecto de decreto de Alcaldía en el cual se resuelva: - *Prorrogar por única vez los plazos establecidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPM-CH/CM, de fecha 21 de mayo del 2024, que aprobó el beneficio de reducción del 50% de los derechos exigidos PARA el trámite de la emisión, revalidación y duplicado de licencias de conducir de vehículo menor: categoría B-IIA, B-IIB y B-IIC, autorización y/o renovación del permiso de operaciones a personas jurídicas para el servicio de transporte público de pasajeros en mototaxi, obtención y/o renovación de tarjetas única de Circulación para mototaxi, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, hasta el 30 de agosto 2024, conforme a los considerandos expuestos en el presente Informe legal.*

Estando a lo expuesto y conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, la opinión legal procedente de Oficina General Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”**.



SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR por única vez los plazos establecidos en el **Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPM-CH/CM**, de fecha 21 de mayo del 2024, que aprobó el beneficio de reducción del 50% de los derechos exigidos para el trámite de la emisión, revalidación y duplicado de licencias de conducir de vehículo menor: categoría B-IIA, B-IIB y B-IIC, autorización y/o renovación del permiso de operaciones a personas jurídicas para el servicio de transporte público de pasajeros en mototaxi, obtención y/o renovación de tarjetas única de Circulación para mototaxi, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, **hasta el 30 de agosto 2024**, de conformidad con los argumentos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina general de Planeamiento y Presupuesto, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley; asimismo, encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación del referido Decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE

RHBC/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNANDEZ BACA PALACIOS
ALCALDE